



**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

ANTONIO VALVERDE MACÍAS (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 17/07/2025
HASH: 5b8da464eefb64419901e338b0ae49

ANUNCIO

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras.

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 16 de julio de 2025 adoptó acuerdo de **APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DICTAMINADA DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL**, cuya parte resolutive es la siguiente:

Primera. Aprobar la aplicación del nivel mínimo del complemento de destino correspondiente al subgrupo profesional A2, correspondiente a la plaza-puesto de Personal Eventual con efectos del 1 de enero de 2025 y las siguientes características:

Denominación del puesto de trabajo	Secretaría Alcaldía
Titulación exigida	Grado Universitario
Grupo	A2
Complemento de Destino	20
Complemento Específico	10.560,29
Retribución bruta anual (14 pagas)	33.927,74
Funciones:	
a) Asistir y gestionar la agenda y programación de las actividades de la Alcaldía-Presidencia.	
b) Recabar información necesaria para el desempeño de las competencias de la Alcaldía-Presidencia o Concejalías-Delegadas.	
c) Planificar y gestionar las citas, reuniones y entrevistas de los miembros del Equipo de Gobierno.	
d) Coordinar las actuaciones de la Alcaldía-Presidencia con las distintas áreas y/o Concejalías-Delegadas.	
e) Registrar y despachar cuanta documentación y correspondencia se dirija directamente a la Alcaldía-Presidencia, bien para su gestión o conocimiento, así como las comunicaciones de las Concejalías-Delegadas.	
f) Coordinar el protocolo municipal en cuantas actividades o eventos participe el titular de la Alcaldía y miembros del Equipo de Gobierno.	
g) Canalizar cuantos asuntos sean planteados por los miembros de la Corporación Municipal o empleados públicos para consideración de la Alcaldía-Presidencia.	
h) Coordinar la comunicación y colaboración con los gabinetes de otras Administraciones públicas.	

Cód. Verificación: A3X4K9C285U76K5ALXVGSQWNG
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Segunda. Publicar el acuerdo adoptado en el BOP y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, sede electrónica en URL <http://salteras.sedelectronica.es> para general conocimiento, sometido al principio de publicidad activa, de conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público, para conocimiento general, indicándose que, Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con los arts.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrá interponer recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el art.125 de la misma norma, ante el mismo órgano que dictó el acto, aún cuando este sea firme en vía administrativa.

Si optara por no recurrir en la vía administrativa, podrá acudir a la vía jurisdiccional, interponiendo el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art.10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Salteras a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Antonio Valverde Macías

Cód. Verificación: A32H9C285176KSALSYG5QWVG
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

